

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-GR-0075

Páginas: 25

ÍNDICE

Nº Expediente: CO-GR-24-065

Título: Servicio de seguimiento del uso, e intervención en caso de fallo o avería, del puente grúa del edificio del reactor (grúa C1-1) y de la plataforma de recarga (grúa 834-14) durante la carga de combustible en la CN Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Preparado:	Revisado:	Gestión de Calidad:	VºBº Director Responsable:	Aprobación Órgano de Contratación:
Felisa López Castillo	Francisco J. Menéndez García	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Aurora Saeta del Castillo

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-24-065

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de seguimiento del uso del puente grúa del edificio del reactor (grúa c1-1) y de la plataforma de recarga (grúa 834-14) para realizar las operaciones de carga de combustible de la piscina de la CN SMG y la intervención y reparación en caso de fallo de estos equipos.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que se trata de un servicio con identidad única. Todas las tareas objeto del contrato están estrechamente relacionadas entre sí y su ejecución independiente no satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato. No existe razón ni técnica ni económica para su fraccionamiento en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0064

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **435.421,44 euros** (IVA excluido), por los 36 meses de duración proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0075	0	Noviembre 2024	3

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	435.421,44 €
Importe IVA (21%)	91.438,50 €
Presupuesto Base de Licitación	526.859,94 €

El precio del contrato se ha establecido en base a precios unitarios por intervención. Las intervenciones se realizarán en los momentos en los que, conforme a los planes actuales de carga, se utilizan los equipos cuya vigilancia es objeto del contrato. Se consideran un total de 176, cada intervención tendrá una duración de 12 horas, de las cuales 8 horas serán de jornada habitual y 4 serán horas extras.

Asimismo, se fija una bolsa de horas adicionales para atender trabajos que no hayan podido finalizarse durante la intervención. Finalmente, se contempla una partida fija para repuestos, que se utilizará solo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por Enresa.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, los salarios establecidos en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos, suscrito el 15 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Artículo 40 Jornada, del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.722 horas.

A efectos de estimación del presupuesto, se considera el perfil de ingeniero técnico del grupo profesional 2. Se parte de la tabla salarial del año 2025 recogida en el anexo III del convenio y para calcular el salario de los años 2026 a 2028 se ha tenido en cuenta el incremento del 1,5% por año contemplado en su artículo 47, resultando un salario medio de 36.544,24 €.

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato, la ubicación de la instalación, etc. por todo ello se aplica un factor corrector de 2,5.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total da como resultado un coste €/hora de 74,27 y un coste €/hora extra de 108,96.

Resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total da como **resultado un coste €/hora de 92,84 y un coste €/hora extra de 136,20.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0075	0	Noviembre 2024	4

Finalmente, el convenio de referencia también establece unas dietas de 62 €/día y un valor de 0,26 €/km en los gastos de locomoción para el año 2023. Para el cálculo de los importes correspondientes a dichos conceptos en los años 2025 a 2028 se ha tenido en cuenta un incremento, acumulativo año a año, del 2,2% que se corresponde a los datos publicados del IPC para el 2024. Resultando una media total **de 66,92 € para las dietas y de 0,30 €/km para los gastos de locomoción lo que supone un importe total de 450 €** dado que se han estimado 1500 km por desplazamiento (total ida y vuelta).

A partir del coste horario del perfil calculamos el presupuesto de las diferentes partidas:

Partida de vigilancia, intervención y reparación en caso de fallo

Como se ha indicado, se estiman un total de 176 intervenciones (dos intervenciones por semana), cada intervención tendrá una duración de 12 horas de las cuales 8 se consideran jornada habitual y 4 horas extras.

Además, se ha estimado que las dos intervenciones semanales suponen tres días de trabajo tomándose en consideración, para el cálculo del correspondiente coste del desplazamiento, un total de 1.500 km.

En consecuencia, el coste de cada intervención se estima del siguiente modo:

Equipo mínimo de trabajo	Perfiles	N.º personas	Nº de horas / intervenciones	Nº de horas extra / intervenciones	Coste horario (€/hora)	Coste horario (€/hora extra)	Precio final (€)
Peritos e ingenieros técnicos	<i>Revisión eléctrica</i>	1	8	4	92,84 €	136,20 €	1.287,52 €
<i>Dietas y desplazamientos</i>			66,92 €		450 €		516,92 €
TOTAL							1.804,44 €

Partida de horas adicionales

Se considera necesario incluir un número de horas adicionales ya que podría haber retrasos inesperados, como fallo repentino de algún equipo o sistema, que obliguen al técnico a prolongar su estancia en jornadas sucesivas. Se estiman 1000 horas para los 36 meses de duración del contrato, partiendo de un coste/hora de 92,84 €, resulta un total de **92.840,00 €**.

Las unidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Concepto	Número estimado	Precio unitario máximo (€)
Partida de vigilancia, intervención, y reparación en caso de fallo	176 intervenciones	1.804,44
Partida de horas adicionales	1000 horas	92,84

El número total de partidas y las horas adicionales a realizar dependerán de las necesidades de Enresa. sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de horas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para estas partidas.

Partida fija

Finalmente, se contempla en el presupuesto base de licitación una partida fija **de 25.000 €** durante la ejecución del contrato, para adquirir los repuestos que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos, que ayudará a minimizar los tiempos de indisponibilidad de los equipos en caso de fallo o avería.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	3 AÑOS		
	Unidad	Importe unitario	Importe total
Partida de vigilancia, intervención, y reparación en caso de fallo	176 intervenciones	1.804,44 €	317.581,44
Partida de horas adicionales	1000 horas	92,84 €	92.840,00
Partida fija de repuestos			25.000,00
TOTAL			435.421,44 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	87.084,29 €
1a – Gastos Generales	62.700,69 €
1b – Beneficio Industrial	24.383,60 €
2. Costes Directos	348.337,15 €
TOTAL (1+2)	435.421,44 €

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

0062-GR 1.6.1.1. OPERACIÓN Y MTO. (502291)

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Total	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Importe de la licitación por años (€)	135.063,19	60.071,65	220.262,72	20.023,88

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de **precios unitarios** tanto para la **partida de vigilancia, intervención y reparación como para la partida de horas adicionales**.

Igualmente se ha contemplado una **partida fija para la adquisición de los repuestos** necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos.

4. Posibilidad de Modificación: Si

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones **al alza: 10%**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- **La necesidad de modificar el programa acordado** inicialmente con el contratista que se encargue de la carga de contenedores de combustible gastado, **que implique cambios en la planificación de actividades, por causas ajenas al contratista o como consecuencia de compromisos adquiridos con el Organismo Regulador** (tales como controles o verificaciones adicionales del combustible nuclear gastado).
- **La necesidad de realizar más paradas de las previstas** anualmente en el pliego de prescripciones técnicas y contempladas en el presupuesto **por motivos ajenos al contratista**.

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **520.005,72 euros** se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación IVA excluido, el 10% de modificaciones previstas y el 10% de incremento de las partidas a precios unitarios que no supone modificación conforme al apartado 3 del pliego tipo que rige la presente licitación, según el siguiente desglose:

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	435.421,44
Modificaciones previstas (10%), IVA excluido (€)	43.542,14
Importe incremento 10% partidas precios unitarios	41.042,14
Valor estimado (€)	520.005,72

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a un total de **410.421,44 euros**, conforme el siguiente desglose:

Concepto	Número estimado	Precio unitario máximo (€)	Importe total
Partida de vigilancia, intervención, y reparación en caso de fallo	176 intervenciones	1.804,44	317.581,44 €
Partida de horas adicionales	1000 horas	92,84	92.840,00 €
PRESUPUESTO D.A. 33 LCSP			410.421,44 €

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El servicio objeto del contrato se ejecutará en **la Central Nuclear de Santa María de Garoña**, situada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), no resultando, atendiendo al objeto del contrato, realizar la prestación en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **36 meses** contados a partir del día siguiente a su formalización.

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Durante el plazo de ejecución del contrato está previsto llevar a cabo la reparación de algunos elementos combustibles que se encuentran alojados en la piscina. Esta actividad tendrá una duración aproximada de 6 meses y está previsto que se realice en 2026. Mientras se realiza, el contrato quedará suspendido, lo que se comunicará al contratista con la debida antelación. Este plazo de 6 meses no se ha computado en el plazo de duración total propuesta de 36 meses.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de **prórroga alguna**.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Dado su valor estimado este contrato queda sujeto a regulación armonizada (SARA).

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica.
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica.
- Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.
- Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática contenidos en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior a 100.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con **la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

a) **Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años**, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización, al menos, de tres (3) trabajos. La suma de los importes correspondientes a los trabajos será igual o superior a 90.000,00 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado**

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Acreditación de la **cualificación y experiencia del técnico que conforma el equipo mínimo de trabajo:**

- Deberá contar con **titulación universitaria en ingeniería técnica o grado en ingeniería.**

La titulación se acreditará mediante la presentación del título correspondiente

- Deberá disponer de **experiencia profesional de, al menos, 3 años completos en trabajos ejecutados realizados en centrales nucleares relacionados con el mantenimiento del puente grúa y plataformas de manejo de combustible con tecnología BWR.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de currículum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada (*):

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Ciente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Trabajos ejecutados en centrales nucleares relacionados con mantenimiento del puente grúa y plataformas de manejo de combustible con tecnología BWR						

(*) **NOTAS:**

- *Es imprescindible la experiencia exigida en trabajos de mantenimiento con plataformas de combustible nuclear de tecnología BWR, que es la de la C.N. S^a M^a de Garoña, ya que el manejo de combustible en dicha central solo puede llevarse a cabo con ese tipo de plataformas*

- (Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato está sometido a **Garantía de Calidad (nivel II)**.

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) **deberá presentar uno de estos tres documentos:**

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el licitador está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA junto, en su caso, con la documentación acreditativa que se requiera en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No se establecen criterios sujetos a juicio de valor

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Hasta 40 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 40 puntos** en base a los criterios y subcriterios valorables de forma automática distintos del precio que a continuación se detallan:

.- Se valorará con, **hasta un máximo de 20 puntos**, la **experiencia adicional a la de 3 años exigida como solvencia técnica** para este perfil, **en mantenimiento del puente grúa y plataformas de manejo de combustible con tecnología BWR**, del modo que se indica a continuación:

Se otorgarán 5 puntos por cada año completo de experiencia adicional por encima de los 3 años de experiencia requerida como solvencia técnica, hasta el máximo de los 20 puntos indicados.

Los trabajos ofertados en estos criterios, que el licitador indique en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5), no computarán a efectos de acreditar la experiencia mínima exigida como solvencia técnica y profesional en el apartado E.4 relativo a la solvencia técnica y profesional, por lo que no se incluirán en dichas tablas

Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará **cumplimentando las tablas de experiencia**, correspondientes a cada perfil ofertado, **que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA)**, en las que **NO** se incluirá la **experiencia requerida como solvencia técnica y profesional**.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

.- Se valorará, con **10 puntos**, la **participación del perfil propuesto en al menos un trabajo de mantenimiento de equipos de control MaxSpeed Drivers de General Electric para plataformas de recarga**.

.- Se valorará, con **10 puntos**, la **participación del perfil propuesto en al menos un trabajo de mantenimiento de equipos con controladores programables GE-Fanuc de la familia Rx3i de General Electric**

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia de los medios personales se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia en las actividades descritas

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): **Hasta 60 puntos**

Se asignará **un máximo de 60 puntos a la oferta económica más baja**. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados incluirán todos los costes que graven el servicio, excepto el IVA.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para cada partida que figuran en el presente documento. Los importes ofertados por los licitadores deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando los resultados de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado para cada partida.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cantidades:

.- Los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada partida.

.- El importe correspondiente a la partida fija para adquisición de repuestos necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos.

5. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Si.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido, correspondiente al importe de las partidas fijadas a precios unitarios más el importe de la partida fija establecida en el pliego.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **El contratista estará obligado a gestionar la recogida de los elementos y equipos sustituidos** durante la ejecución del contrato. **Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos**, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal fin, el contratista presentará copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o, en caso de no disponer, mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).**

El contratista tendrá implantado un **sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401**. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del contratista cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Nota: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
Art. 202.4 LCSP

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de obligación esencial a:

- **La condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.**
- **La obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto categoría A”, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**
- **El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto, categoría A”, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes expedido por el CSN y con carné radiológico en vigor. Se acreditará presentando copia del carné y de la formación básica recibida en Protección Radiológica o con el compromiso de disponer de él, en caso de ser adjudicatario, al iniciarse el servicio.**
- **El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos, una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.**
- **A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.**

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- **El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, y los aspectos valorados en su caso.** Las variaciones en el equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. **No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado** que el nuevo perfil cumple con **los requisitos indicados**, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista **no podrá concertar con terceros la realización de los trabajos de vigilancia, intervención y reparación en caso de fallo para garantizar la disponibilidad de los equipos.** Estas tareas son esenciales para garantizar que, durante el proceso de carga de contenedores, los equipos operan en condiciones de seguridad conforme a los requerimientos del organismo regulador, y que se cumplen los plazos previstos en el programa de carga de contenedores con las mínimas desviaciones posibles en caso de avería o fallo de los equipos.

El resto de tareas sí son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Con carácter adicional a las penalidades contempladas en el Pliego tipo que rige la presente licitación, se establece el siguiente **Acuerdo de Nivel de Servicio:**

.- Se efectuará un balance mensual con el número intervenciones realizadas por el perfil propuesto, de tal modo que **la no realización de alguna de las intervenciones previstas en el PPT por la no disponibilidad del trabajador supondrá la minoración, en la factura del mes siguiente del incumplimiento, de la cantidad correspondiente a 2.500 euros por intervención no realizada**

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se efectuará **mensualmente en función de las intervenciones y las horas adicionales realizadas y en base a los precios unitarios ofertados.**

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Los posibles repuestos empleados se facturarán, previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de **seis (6) meses**.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes precios unitarios:

	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€ intervención // € hora) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO con dos decimales (€ intervención // € hora) IVA excluido
Partida de vigilancia, intervención y reparación en caso de fallo	1.804,44 €	
Partida de horas adicionales	92,84 €	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SÍ*	NO
Experiencia adicional por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del Técnico (*)		
	<p><i>* En caso afirmativo, indicar:</i> <i>Nº de años <u>adicionales</u> completos de experiencia ofertados (<u>por encima</u> de la solvencia técnica y profesional): ___ años</i></p> <p><i>NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 3 años</i></p>	

Criterio	SÍ*	NO
Participación del perfil propuesto en, al menos, un trabajo de mantenimiento de equipos de control MaxSpeed Drivers de General Electric para plataformas de recarga. (**)		

Criterio	SÍ*	NO
Participación del perfil propuesto en, al menos, un trabajo de mantenimiento de equipos con controladores programables GE-Fanuc de la familia Rx3i de General Electric (**)		

(*) En caso afirmativo, para acreditar la experiencia ofertada, se completará la siguiente tabla, correspondiente al perfil ofertado, en la que NO se incluirán los trabajos acreditativos de la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional:

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Técnico						
Nombre y apellidos						
Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia adicional a la de 3 años en mantenimiento del puente grúa y plataformas de manejo de combustible con tecnología BWR						

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 5.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

() En caso afirmativo, para acreditar la experiencia ofertada, se completarán la siguiente tabla, correspondiente al perfil ofertado**

Técnico			
Nombre y apellidos			
Perfil			
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto
Participación en, al menos, un trabajo de mantenimiento de equipos de control MaxSpeed Drivers de General Electric para plataformas de recarga			

Técnico			
Nombre y apellidos			
Perfil			
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto
Participación en, al menos, un trabajo de mantenimiento de equipos con controladores programables GE-Fanuc de la familia Rx3i de General Electric			

No serán valorados los criterios correspondientes de aquellas proposiciones que no cumplimenten las tablas para acreditativas de los mismo, respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 24
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

(Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 25
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA